CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-06-2023. Informo al señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto anterior e impulse el proceso.

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1597

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00156-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: OLVER FABIAN OSORIO JARAMILLO
Demandado: FERNANDO CAMACHO OSPINA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe dar impulso al presente proceso y proceder a notificar a la parte demandada, bien a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales, o directamente la parte demandante.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario